



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FECHA	JULIO DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
El Municipio de Chita– Boyacá para el cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad y pulcritud. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Por otro lado, la ley 1551 de 2012 establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...) La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.” Tal como infunda la Constitución Política, el Municipio de CHITA, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernar por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde: Numeral 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar et cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación, y deporte. Que, el estado tiene varias obligaciones legales y constitucionales frente a la vivienda digna en Colombia. Estas incluyen: • Fijar condiciones necesarias: El Estado debe establecer y mantener condiciones adecuadas para garantizar el acceso a la vivienda	



digna. Esto incluye la disponibilidad de servicios e infraestructura, como agua potable, electricidad y saneamiento.

- Promover planes de vivienda de interés social: El Estado debe promover y financiar planes de vivienda de interés social para satisfacer la demanda habitacional.
- Sistemas adecuados de financiación: El Estado debe proporcionar sistemas de financiación a largo plazo para la adquisición y mantenimiento de vivienda.
- Asistencia a grupos vulnerables: El Estado debe ofrecer asistencia y protección especial a grupos vulnerables, como personas en estado de debilidad manifiesta o sujetos de especial protección constitucional.
- Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: El Estado debe gestionar el riesgo de desastres y asegurar la habitabilidad de las viviendas en caso de emergencias.

Que, estas obligaciones son fundamentales para garantizar que todos los colombianos tengan acceso a una vivienda digna y adecuada, y para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que, el Municipio de Chita en cuanto a vivienda según el censo nacional de 2018, presenta la siguiente situación respecto a indicadores:

DIMENSIÓN	PRIVACIONES POR VARIABLE	CHITA		
		Total %	Cabecera	Centros poblados y rural disperso
Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos	Hacinamiento crítico	18.3	17	19
	Inadecuada eliminación de excretas	27.2	8	34
	Material inadecuado de paredes exteriores	0.9	2	0
	Material inadecuado de pisos	66.1	13	85
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	46.9	2	62

Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda (CNPV 2018), SisPT 2024

Que de acuerdo al diagnóstico realizado en la vigencia 2024 en marco de la formulación del plan de desarrollo 2024 -2027, el comportamiento del IPM relacionado con las condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos el municipio presenta un 66.1% relacionado con material inadecuado de pisos dejando notar que en el área rural se requiere mejoramiento de vivienda al 85 % de sus hogares y en un 13 % en el área urbana. Otra situación es el hacinamiento crítico cuyo comportamiento es del 18.3% presentándose con el 19% en el sector rural y del 17% en el área urbana. Esto quiere decir que 494 hogares de Chita necesitan mejoramiento de vivienda para evitar hacinamiento y otros problemas asociados a la convivencia familiar y la garantía de otros derechos humanos.

Con respecto al índice de necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) el municipio presenta un comportamiento total del 42.73% haciendo presencia en el área rural con el 48.82% y en el área urbana del 42.01%. Esto quiere decir que aproximadamente 1.153 hogares presentan una o más necesidades de las establecidas para estar catalogados como pobres.

INDICADORES	Prop de Personas con NBI (%)	Vivienda con servicios inadecuados	Vivienda inadecuada	Vivienda con Hacinamiento	vivienda con Inasistencia escolar	Vivienda con alta dependencia económica
Cabeceras	24.01	1,16	13,48	9,85	0,11	4,90
Centros Poblados y Rural Disperso	48.82	14,46	9,12	26,80	1,06	15,37
Total	42.73	11,20	10,19	22.64	0,83	12,80

Fuente, CENSO DANE 2018, SisPT 2024

El indicador de NBI de vivienda con hacinamiento hace presencia con el 22.64 % en el territorio, mostrando que existe hacinamiento cuando duermen 3 o más personas por habitación. Le sigue el indicador de Vivienda con alta dependencia económica con 12.80 % mostrando las viviendas en los cuales haya más de tres personas por miembro ocupado y el jefe tenga como máximo dos años de educación primaria aprobados.

Que a través de los programas de salud como el plan de intervenciones colectivas, programas de atención básica en salud, programas



desarrollados por la comisaria de familia y en general toda la oferta institucional del municipio durante las vigencias 2024 a 2026 se ha evidenciado hogares con serias falencias en cuanto a vivienda, calidad y uso pleno del derecho a la vivienda digna en condiciones de seguridad, habitabilidad y bienestar, lo cual implica adelantar acciones efectivas por parte del municipio para satisfacer las necesidades mas apremiantes de las familias que presentan situaciones bastante complejas, con el fin de garantizar el derecho a la vivienda digna.

Que los proyectos de vivienda adelantados en el programa de gobierno vigente han estado enfocados principalmente en el área rural, sin embargo, en el área urbana es evidente la necesidad de desarrollar un proyecto de infraestructura con el fin de mejorar las condiciones de vivienda en el área urbana, considerando que existe población vulnerable que no ha logrado superar el déficit de vivienda y se requiere de un apoyo por parte de la administración municipal para satisfacer esta necesidad de la población.

De acuerdo con lo anterior y considerando que el proyecto se encuentra acorde con el plan de desarrollo Municipal, departamental y nacional, además se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, la entidad considera necesario adelantar un proceso de consultoría a través de la modalidad de mínima cuantía con el objeto de realizar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Que el Municipio de Chita en el Plan de desarrollo CHITA MERECE MAS 2024- 2027, en la dimensión Chita merece más desarrollo social, el sector vivienda, ciudad y territorio, estableció el programa: Acceso a soluciones de vivienda.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía con el fin de adquirir la consultoría, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO DE CONSULTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PLAZO Y VIGENCIA	TREINTA (30) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 48.790.000,00)
CDP	432 de fecha 06 de julio de 2026
RUBROS	2320202008-022-133804-16-4002034-83939 denominado Estudios y Diseños para espacio Público y/o proyectos de infraestructura del sector vivienda ciudad y territorio - FTE: RB SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Estudios de pre inversión e inversión - CPC: Otros servicios de consultoría científica y técnica n.cp.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez recibidos formalmente el 100% de los estudios, diseños, productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, pago para el cual se requiere del acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.).



PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las actividades que correspondan hasta dar cumplimiento al objeto contractual y que se relacionan directamente con adelantar los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ"**, contempla estudios técnicos como topografía, estudio de suelos o geotecnia, estudios arquitectónicos de acuerdo a la NSR 10 y sus decretos complementarios, estudio estructural de acuerdo con la NSR 10 y demás normatividad vigente, Estudios hidrosanitarios, estudios y diseños eléctricos, Plan de manejo ambiental, documento técnico y presupuesto, además de los estudios complementarios necesarios para la ejecución del proyecto. En caso de que el proyecto sea presentado a un organismo departamental o nacional y este realice observaciones al respecto de los componentes técnicos relacionados en el alcance del objeto durante el proceso de viabilización u aprobación, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes sin que esto genere costo adicional a la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los informes, planos, presupuestos y demás documentos impresos, en formato editable (Word, Excel, DWG, otro, según aplique) y en formato pdf, debidamente firmados, acompañados de los respectivos memoriales de responsabilidad, copia de la matrícula profesional y/o vigencia, copia del documento de identidad y documentos que acrediten su formación profesional e idoneidad.
12. En caso de que el proyecto sea presentado por la alcaldía municipal a un organismo departamental o nacional y este realice observaciones al respecto de los componentes técnicos relacionados en el alcance del objeto durante el proceso de viabilización u aprobación, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes sin que esto genere costo adicional a la entidad.
13. Asistir a mesas técnicas o mesas de trabajo relacionadas con asesoría técnica por parte de la entidad o entidades departamentales o nacionales para alcanzar el objeto contractual de manera satisfactoria.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.



3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad y las condiciones técnicas del proyecto, el contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos y legales establecidos en Colombia a través del Ministerio de vivienda para proyectos relacionados con infraestructura para vivienda de interés social.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	Levantamiento topográfico	UN	1
2	Estudio de suelos	UN	1
3	Diseño Arquitectónico	UN	1
4	Diseño Estructural	UN	1
5	Diseño Hidrosanitario	UN	1
6	Diseño Eléctrico	UN	1
7	Plan de Manejo Ambiental	UN	1
8	Documento técnico y Presupuesto, Especificaciones técnicas y Proceso Constructivo	UN	1

1. Levantamiento Topográfico

El consultor deberá realizar un levantamiento topográfico tanto del área perimetral del terreno como de cada una de las construcciones existentes del predio y deberá entregar los resultados digitalizados en AutoCAD, acompañado de al menos dos (02) copias heliográficas, que incluya vistas en planta y cortes, firmado por un topógrafo, Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.

2. Estudio de suelos

El consultor con su equipo técnico deberá realizar un estudio de suelos, el cual debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. A demás se requiere contar con copia de la matrícula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones



sismo resistentes”.

A continuación, se detallan los ensayos que se deben realizar para identificar las características de resistencia del suelo:

Exploración de campo: Para la evaluación del subsuelo del proyecto, se deberán

Realizar perforaciones con el fin de establecer el tipo de suelo y sus condiciones mecánicas y determinar el nivel freático.

Ensayos de laboratorio: Sobre las muestras se deben tomar las más

representativas para la clasificación por el Sistema Unificado (SUCS) y con ellas se determinaron las características de resistencia mecánica del suelo, mediante la ejecución de los siguientes ensayos de laboratorio:

o Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (INV E 123– 13)

o Límites líquidos y plástico de los suelos (INV E 125 – 13 e INV E 126 –13)

o Determinación de la Humedad (INV E 122 – 13)

Estudios que deberán estar firmados por un profesional en Ingeniería Civil con posgrado en Geotecnia , Documentos del profesional, Copia de la matrícula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.

3. Diseño Arquitectónico

- Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio de cada uno de los beneficiarios, incluyendo cuadro de áreas detallado por usos, índices de ocupación y construcción.
- Plantas Arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad y especificaciones de los materiales.
- Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales.
- Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto.
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de copia de tarjeta profesional.

4. Diseño Estructural:

- Memoria de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10.
- Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10.
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de copia de tarjeta profesional

5. Diseño Hidrosanitario:

- Memoria de diseño de las redes hidráulicas y sanitarias que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, cálculo de la red de agua potable, cálculo de caudales, cálculo de equipos.
- Planos de redes hidráulicas y sanitarias que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles.
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de copia de tarjeta profesional.

6. Diseño Eléctrico:

- Memoria de diseño de las redes eléctricas de baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes, coordinación de protecciones, factor de potencia en la carga, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, sistema de apantallamiento SIPRA (Cuando aplique) y cálculos de pérdida de energía.
- Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (acometida, instalaciones internas).
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de copia de la tarjeta profesional

7. Plan de Manejo Ambiental:

- Estudio Ambiental en donde se identifiquen los impactos ambientales que pueda generar la ejecución de las actividades constructivas del proyecto, establecer los programas para la mitigación y prevención de impactos ambientales.
- Plano de señalización del Plan de Manejo Ambiental



- Matriz de Leopold o similar para la identificación y clasificación de los impactos.
- Matriz de seguimiento a los programas del Plan de Manejo Ambiental
- Cronograma de Actividades
- Permisos Ambientales de las fuentes de materiales
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de la copia de la tarjeta profesional.

8. Presupuesto, Especificaciones Técnicas Y Proceso Constructivo

Presupuesto:

- Presupuesto detallado de obra.
- Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un gráfico donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición para cada uno de los ítems que componen el presupuesto).
- Análisis generales de precios unitarios (Anidados)
- Análisis de precios Unitarios (APU'S)
- Factor prestacional
- Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
- Factor Multiplicador
- Presupuesto de Interventoría
- Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental
- Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera).
- Flujo de costos
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de la copia de la tarjeta profesional.

Especificaciones Técnicas:

- Descripción de cada una de las actividades constructivas contempladas dentro del proyecto, enunciando los materiales los cuales deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas ajustadas al Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, adicionalmente se debe mencionar los equipos, mano de obra necesarios para realizar cada una de las actividades y la correspondiente descripción de la ejecución de los trabajos junto con las condiciones para el recibo estos por parte de la interventoría y forma de pago de cada una de las actividades.
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de la copia de la tarjeta profesional.

Proceso Constructivo:

- Descripción de la metodología constructiva utilizada para determinar las actividades que están contenidas en el proyecto, relacionando materiales, equipos, mano de obra que se requieren para su correcta ejecución, de acuerdo a los tiempos de ejecución contemplados dentro del cronograma de actividades.
- Memorial de responsabilidad del profesional que realice el estudio más anexo de la copia de la tarjeta profesional.

NOTA: Todos los estudios, documentos, planos y memoriales deberán estar firmados por el profesional competente, acompañado de la fotocopia de la cedula y la matricula profesional con su respectiva vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de los productos de la consultoría.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá encontrarse debidamente registrado en la cámara de comercio, con certificado de inscripción o registro mercantil vigente cuya actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto del proceso contractual. Si es persona natural deberá contar con el perfil de Ingeniero civil y/o arquitecto o tener aval de un ingeniero civil y para las personas jurídicas el representante legal deberá cumplir con el perfil solicitado para las personas naturales.

5.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos contratos de consultoría y/o estudios y diseños, terminados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada y sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia se puede allegar copia del contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y para el caso de experiencia con particulares se deberá allegar certificación en la cual consten todos los datos del contratante y del contrato, a través de los cuales la entidad pueda corroborar la información.



documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de 1 contrato de consultoría y/o estudios y diseños en construcción y/o mejoramiento de vivienda con entidad pública o privada.

Para acreditar la experiencia se puede allegar copia del contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y para el caso de experiencia con particulares se deberá allegar certificación en la cual consten todos los datos del contratante y del contrato, a través de los cuales la entidad pueda corroborar la información.

5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El interesado deberá presentar como mínimo los siguientes profesionales, para desarrollar el objeto contractual y habilitar su capacidad técnica:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20%	Título Profesional: Profesional en ingeniería civil o arquitectura, con título de posgrado en gerencia e interventoría de obras civiles. Experiencia General: seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica: como director de Consultoría en al menos un proyecto.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	30%	Título Profesional: Profesional en ingeniería civil, con título de posgrado en estructuras. Experiencia General: cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
PROFESIONAL AMBIENTAL	50%	Título Profesional: Ingeniero ambiental. Experiencia General: cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Título adicional de Maestría en Gestión y Administración Ambiental Experiencia Especifica: en al menos un contrato cuyo objeto haya sido como profesional ambiental.
ARQUITECTO	50%	Título Profesional: Profesional en arquitectura. Experiencia General: Un (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

NOTA: Se tendrá en cuenta la disponibilidad solicitada por el personal para cubrir uno o varios perfiles requeridos por un mismo profesional.

Además, deberá anexar los siguientes documentos para soportar la capacidad técnica del profesional.

Diploma y acta de grado
Matricula profesional y/o vigencia
Copia del documento de identidad



Certificaciones de experiencia general y específica

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por persona natural,	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar o certificación del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social
Certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio con 7210 expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o copia del documento que acredite su profesión.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con 7210 expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta
Propuesta discriminada por separado tanto técnica como económica y debidamente firmada por el representante legal facultado por la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	Propuesta discriminada por separado tanto técnica como económica y debidamente firmada por el representante legal facultado por la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
Resolución de Autorización de Numeración de Facturación expedida por la DIAN (vigente) en el caso de que no aplique deberá indicar su condición tributaria	Resolución de Autorización de Numeración de Facturación expedida por la DIAN (vigente) en el caso de que no aplique deberá indicar su condición tributari
Documentos que acrediten el cumplimiento del equipo o capacidad técnica requerida en la invitación publica	Documentos que acrediten el cumplimiento del equipo o capacidad técnica requerida en la invitación publica

5.2.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)



PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 48.790.000,00).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topográfico	UN	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
2	Estudio de suelos	UN	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
3	Diseño Arquitectónico	UN	1	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00
4	Diseño Estructural	UN	1	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00
5	Diseño Hidrosanitario	UN	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
6	Diseño Eléctrico	UN	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
7	Plan de Manejo Ambiental	UN	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
8	Documento técnico y Presupuesto, Especificaciones técnicas y Proceso Constructivo	UN	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
SUBTOTAL					\$41.000.000,00
IVA 19%					\$7.790.000,00
TOTAL					\$48.790.000,00

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000
PRODEPORTE	2.5
COMISARIA DE FAMILIA	2.0
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.0
CULTURA	2.0

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

UN (01) MES a partir de la suscripción de acta de inicio.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 432 de fecha 06 de julio de 2026. Con rubro 2320202008-022-133804-16-4002034-83939 denominado Estudios y Diseños para espacio Público y/o proyectos de infraestructura del sector vivienda ciudad y territorio - FTE: RB SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Estudios



de pre inversión e inversión - CPC: Otros servicios de consultoría científica y técnica n.cp.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%



	las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de liquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%



7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta, de acuerdo con lo siguiente:

10.1 Seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino igual a la ejecución del contrato.



10.2. Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

10.3 Calidad del servicio, , por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

8. RESPONSABLES

Ing. FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación

FIRMA:

ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabian Camilo Suarez – Profesional de apoyo Técnico		17-07-2026
Revisó	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 041-2025)		17-07-2026
Aprobó:	Froyer Neomar Cely – Secretario de Planeación		17-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			